

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° _____

Santiago,

003291

14 MAY 2010



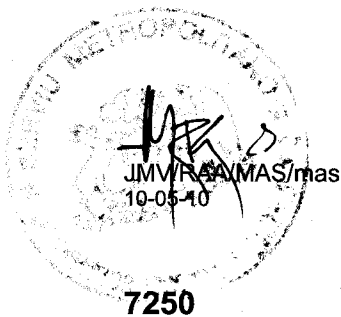
Teniendo Presente:

- La Resolución Exenta N° 4587 del 12 de Septiembre de 2005 que contrató con el Consultor EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A., los Servicios de Asistencia Técnica por un periodo de 24 meses, para 231 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 3/2005, para el proyecto: "LOS BOLLENES 2" de la comuna de Melipilla;
- La Resolución Exenta N° 1939 del 2 de Abril de 2008 que autorizó una ampliación para el contrato regido por Resolución Exenta N° 4587/05, quedando como nueva fecha de término el 23/09/2008;
- La Resolución Exenta N° 5705 del 4 de Septiembre de 2008 que autorizó una ampliación para el contrato regido por Resolución Exenta N° 4587/05, quedando como nueva fecha de término el 23/03/2009;
- La Resolución Exenta N° 3530 del 20 de Mayo de 2009 que autorizó una ampliación para el contrato regido por Resolución Exenta N° 4587/05, quedando como nueva fecha de término el 23/03/2010;
- La Carta al Consultor EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A., de fecha 04.05.2010, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente;
- El Ord. N° 3279 del 06-05-10, por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 23.09.2010 para el contrato suscrito con el Consultor EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A., por Resol. Exenta N° 4587/05, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- La Resolución N°1600/2008 de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06-05-10, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Organico de los SERVIU, dicto la siguiente:.

R E S O L U C I O N

- Autorizase una ampliación de plazo hasta el 23.09.2010 para el contrato regido por la Resolución Exenta N°4587/2005.
- Déjase establecido que el Consultor EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A., deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 69,3 UF y con vigencia hasta el 23.11.2010. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 0149599 del Banco de Crédito e Inversiones por 69,3 UF.
- Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



CESAR BELAUDE KOCK
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE



112 MAY 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00

006324

www.serviurm.cl



(A)

Los Bollenes II
18.10.2005

COPIA INTERESADO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N°

12 SET. 2005

4587

Santiago,

Teniendo Presente:

- a) La urgente necesidad de contratar Prestador de Asistencia Técnica para atender a 231 beneficiarios del proyecto " Los Bollenes II " de la Comuna de Melipilla, del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 3/2005.
- b) El Ordinario N° 1003 del 05/09/2005 por el cual el Subdirector de Vivienda y Equipamiento solicita autorización al Director del SERVIU Metropolitano para contratar a través de Trato Directo al prestador de Asistencia Técnica de los beneficiarios señalados en el punto a) precedente y que cuenta con el V°B° correspondiente.
- c) La oferta económica de la Consultora Epsilon Asesorías y Proyectos S.A. por un valor unitario de 10 UF por subsidio y un monto máximo de 2310 UF.
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N°520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N°55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El D.L.N°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Contrátase por Trato Directo a la Consultora Epsilon Asesorías y Proyectos S.A. Rut 77.116.000-k , la prestación de Servicios de Asistencia Técnica para 231 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 3/2005 del proyecto indicado en la letra a) de la presente Resolución, por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un valor máximo total de 2310 UF.
2. Establécese que el presente contrato se registrá por los D.S. N°135/78 (V. y U.) y N°155/01(V. y U.), la Resolución N°533/97 y las Bases Administrativas y Técnicas entregadas por Ord. N° 4724/2005
3. Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
 - a) Plazos: El presente contrato de Asistencia Técnica tendrá una duración de 24 meses a partir de la protocolización de la presente resolución.
 - b) Pagos: Será en UF mediante Estados de Pago por avance en los servicios otorgados.
 - c) Garantía: El consultor entregará previo a la firma del contrato una Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato ascendente a 69,3 UF (3% del monto del contrato), con una vigencia no inferior a 24 meses en los términos exigidos por el N°10 del Art.1 de la Resolución N°533/97 (V. y U.) y sus modificaciones
4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Consultora Epsilon Asesorías y Proyectos S.A. hasta la suma de 2310 UF (Dos mil trescientas diez Unidades de Fomento), contra la presentación de Estados de Pago y la Factura que formulará el consultor, previa visación del funcionario responsable de la Unidad de Gestión de Asistencia Técnica y con el V°B° del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.

REF: Contrata por Trato Directo Prestación de
Servicios Asistencia Técnica
Comuna : Melipilla
Consultor: Epsilon S.A.

5. Déjase constancia que los términos de la presente resolución aceptada y protocolizada ante notario por el consultor, constituyen obligaciones reciprocas de las partes y que es cargo exclusivo de la consultora todos los gastos que ello signifique.
6. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.
7. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para los años 2005, 2006 y 2007, dando cumplimiento al art. 19 bis del decreto Ley N° 1263/1975 :

Año 2005	70	UF
Año 2006	2140	UF
Año 2007	100	UF

8. Impútese la suma de 70 UF al ítem 31.02.002.30040967-0 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo se imputará dentro del plazo del contrato en los años 2006 y 2007.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y REGISTRESE


RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
Director SERVIU Metropolitano

OBG/JVKM/FZA/ fza

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Política Habitacional - MINVU
4. División de Desarrollo Urbano - MINVU
5. División Jurídica - MINVU
6. Departamento Operaciones Habitacionales - MINVU
7. Dirección SERVIU Metropolitano *10410*
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. SubDepto. Presupuestos
12. Sección Control de Egresos
13. Sección Control y Análisis Contable
14. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
15. Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
16. Oficina de Partes
17. Consultor: Epsilon S.A.
Dirección: Serrano 14-Santiago
Fono 6388140


SILVIA PFEIFER EGLI
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° **1939** - 2.ABR.08

Santiago,


Teniendo Presente:

- a. La Resolución Exenta N° 4587 del 12/09/05 que contrató con la Consultora Epsilon S.A., correspondiente a los Servicios de Asistencia Técnica para el proyecto "Los Bollenes 2" de la Comuna de Melipilla, de 231 beneficiarios del Programa Fondo Concursables para Proyectos Habitacionales Solidarios Llamado 3/2005, Modalidad CNT, con vigencia hasta 24 meses a partir de la fecha de la protocolización del Contrato desde el 23/09/2005.
- b. La Protocolización de la Resolución del visto a), precedente, que da vigencia al contrato de servicios hasta el 23/09/2007.
- c. La Carta de la consultora Epsilon S.A. de fecha 12/11/2007 mediante la cual solicita ampliación de plazo contractual al contrato efectuado por Resolución Exenta N° 4587 del 12/09/05.
- d. El Ord.N° 0236 del 06/03/2008, por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización a la Dirección para otorgar ampliación de plazo al contrato suscrito con la Consultora Epsilon., según Resolución del visto a) precedente, el cual cuenta con el V° B° de esta Dirección.
- e. La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f. El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N


1. Autorízase una ampliación de plazo, para el contrato regido por la Resolución Exenta N° 4587 del 12/09/05 correspondiente al proyecto "Los Bollenes 2" quedando como nueva fecha de término el **23/09/2008 (12 meses)**.
2. Dejase establecido que se reemplazó la Boleta de garantía N° 107, del Banco Santander, por fiel cumplimiento de contrato del con vencimiento 23/09/07 por Boleta de garantía N° 0141960, del Banco BCI, de similar glosa y monto 69,30, con vigencia hasta **23 Septiembre 2008**.
3. Dejase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta el presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

JMV/ARC/MRD/mrd
DISTRIBUCION

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. Dirección SERVIU Metropolitano
4. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
5. Subdirección de Operaciones Habitacionales
6. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
7. Departamento Programación Física y Control
8. Subdepartamento Presupuestos
9. Sección Control de Egresos
10. Sección Control y Análisis Contable
11. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
12. Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
13. Oficina de Partes
14. Consultor: Epsilon S.A. - Dirección: Serrano N° 14 Oficina 101 - Santiago


PEDRO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° _____

Santiago, 5705 - 4 SET 08

Teniendo Presente:


- a) La Resolución Exenta N° 4587 del 12 de Septiembre de 2005 que contrató con el Consultor EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A., los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 231 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 3/2005, para el proyecto: "LOS BOLLENES 2" de la comuna de Melipilla.
- b) La Resolución Exenta N° 1939 del 2 de Abril de 2008 que autorizó una ampliación para el contrato regido por Resolución Exenta N° 4587/05, quedando como nueva fecha de término el 23/09/2008
- c) La Carta al Consultor EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A., de fecha 12.08.2008, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.
- d) El Ord. N° 1017 del 21.08.2008 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 23.03.2009 para el contrato suscrito con el Consultor EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A., por Resol. Exenta N° 4587/05, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- e) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Autorízase una ampliación de plazo hasta el 23.03.2009 para el contrato regido por la Resolución Exenta N° 4587/2005.
2. Déjase establecido que el Consultor EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A., deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 69,3 UF y con vigencia hasta el 23.05.2009. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 0141960 del Banco de Crédito e Inversiones por 69,3 UF.
3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE


ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)


GRA/ARC/GGQ/ggq
DISTRIBUCION

1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
8. Departamento Programación Física y Control
9. Subdepartamento Presupuestos
10. Sección Control de Egresos
11. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
12. Oficina de Partes 6180
13. Consultor: EPSILON S.A. - Serrano N° 14 Of. 101, Santiago.


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N°

Santiago, 03530

20.MAY.09

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 4587 del 12 de Septiembre de 2005 que contrató con el Consultor EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A., los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 231 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 3/2005, para el proyecto: "LOS BOLLENES 2" de la comuna de Melipilla.
- b) La Resolución Exenta N° 1939 del 2 de Abril de 2008 que autorizó una ampliación para el contrato regido por Resolución Exenta N° 4587/05, quedando como nueva fecha de término el 23/09/2008
- c) La Resolución Exenta N° 5705 del 4 de Septiembre de 2008 que autorizó una ampliación para el contrato regido por Resolución Exenta N° 4587/05, quedando como nueva fecha de término el 23.03.2009
- d) La Carta al Consultor EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A., de fecha 22.04.2009, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.
- e) El Ord. N° 3149 del 07.05.2009 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 23.03.2010 para el contrato suscrito con el Consultor EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A., por Resol. Exenta N° 4587/05, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- f) La Resolución La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón
- g) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Autorízase una ampliación de plazo hasta el 23.03.2010 para el contrato regido por la Resolución Exenta N° 4587/2005.
2. Déjase establecido que el Consultor EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A., deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 69,3 UF y con vigencia hasta el 23.05.2010. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 0149502 del Banco de Crédito e Inversiones por 69,3 UF.
3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

GRARRA/SGGQ/gggq
DISTRIBUCION

1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
8. Departamento Programación Física y Control
9. Subdepartamento Presupuestos
10. Sección Control de Egresos
11. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
12. Oficina de Partes
13. Consultor: EPSILON S.A. - Serrano N° 14 Of. 101, Santiago.

AGUIRRE

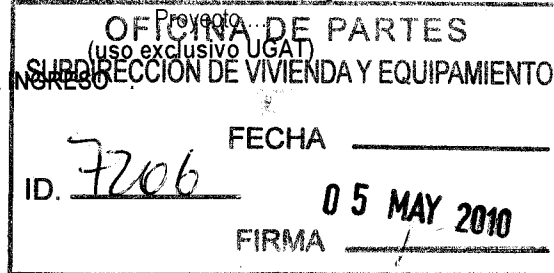
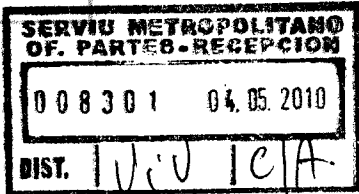


MARILDA A
06.07.10

DOCUMENTO PRIORITARIO

CARTA/OFFICIO :
EGIS/PSAT N° :
FECHA :

ADJ. : Expediente de pago del



SRES.
SERVIU METROPOLITANO
UNIDAD DE GESTION DE ASISTENCIA TECNICA
Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Sr. Roberto Araya

La EGIS / PSAT que suscribe solicita la tramitación de servicios de asistencia técnica del programa FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA - CNT, del (los) beneficiario(s) o proyecto, que se indica (n):

SOLICITUD POR:

PAGO DE SERVICIOS A.T.	AMPLIACION DE CONTRATO	REEMPLAZO BOLETA GARANTIA A.T.	X
HOMOLOGACION DE A.T.	LIQUIDACION DE CONTRATO	DEVOLUCION BOLETA GARANTIA A.T.	
OTROS, ESPECIFICAR	AUMENTO CONTRATO 06 MESES		

PROYECTO:

NOMBRE:	LOS BOLLENES 2		
LLAMADO:	3/2005	RES. ASIGNACION SUBSIDIO:	
COMUNA:	MELIPILLA	RES. CONTRATO A.T.:	4587/2005
% AVANCE	ORIGINAL : 100,00%	RES. CONVENIO MARCO:	
OBRAS	AMPLIACION : 100,00%		
	TOTAL : 100,00%		

ESTADO PAGO N°	N° FAM. PROYECTO	MONTO DE A.T. A COBRO	N° BENEFIC. A PAGO
	231		

EXTENDER CHEQUE A EGIS / PSAT:

NOMBRE EGIS/PSAT	RUT:
MANDATO A: (solo con documentación notarial adjunta)	RUT:

EGIS / PSAT:

NOMBRE CONTACTO	ALEJANDRO SANCHEZ E.	TELEFONO	638 8140
E-MAIL CONTACTO	alejandro@epsilon.tie.cl	E-MAIL EGIS/PSAT	gerencia@epsilon.tie.cl

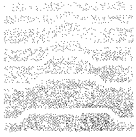
LISTADO DE ANTECEDENTES PRE-CHEQUEADOS POR EGIS/PSAT (según instructivo SERVIU)

CONCEPTO DEL PAGO:			
N°	ANTECEDENTES QUE INGRESAN	Chequeo	V° B° UGAT
1	Carta de Ingreso de Pago del PSAT, según formato SERVIU, 1 original y 1 copia		
2			
3	Nomina con nombre y RUT de los beneficiarios a pago (completar de acuerdo a modalidad de pago)		
4			
5			
6			



FIRMA Y TIMBRE RECEPTOR
SERVIU METROPOLITANO
OFICINA DE PARTES CENTRAL

NOMBRE Y FIRMA REP. LEGAL EGIS / PSAT
TIMBRE DE LA ENTIDAD



Epsilon
ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.

Señor
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SERVIU METROPOLITANO
Presente

Santiago, 04 de Mayo, 2010

MAT: Ampliación de Contrato. Contrato de Consultoría de Asistencia Técnica Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios .RES. N° 4587 de 12/09/2005, LOS BOLLENES 2.

De nuestra consideración:

En relación al contrato indicado en la referencia y considerando que a la fecha el proyecto se encuentra 100% ejecutado, quedando solo pendiente Tramites Administrativos para el Finiquito de este, es que solicito a usted una ampliación de Contrato por seis (06) meses. Solicito además, emitir una Orden de Garantía para reemplazar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en comento. (22 de Mayo 2010 B.G. N° 0149599).

Sin otro particular, saluda atte. A Ud.

cc. Sres. UGAT


Epsilon S.A.

HECTOR ZÚÑIGA SOLIS.
GERENTE
EPSILON S.A.

NOMINA ADJUNTA AL

CARTA/OFICIO

EGIS/PSAT N°

FECHA:

SOLICITUD DE PAGO POR:

PROGRAMA HABITACIONAL: FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA

SERVICIO Y/O TITULO:

ASISTENCIA TECNICA

TIPOLOGIA DEL PROYECTO:

CNT

PROYECTO:

NOMBRE:	LOS BOLLENES 2		
LLAMADO:	3/2005	N° RESOLUCION ASIGNACION SUBSIDIO:	4587/2005

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO
1	ACEVEDO ARRAÑO SAMUEL ANTONIO	8675927-6
2	ACEVEDO HERNANDEZ ANDREA PATRICIA	15,623,887-2
3	ACEVEDO HERRERA HERMINDA DE DOLORES	8373737-9
4	ACEVEDO JEREZ VERONICA CECILIA	15,405,235-6
5	ACEVEDO PAVEZ CATALINA ISABEL	15405801-K
6	ACEVEDO PAVEZ CLAUDIA ANDREA	15405802-8
7	AGUILERA GONZÁLEZ YASNA ERIKA	15867125-5
8	ALCARRUZ CUEVAS FABIOLA RICARDINA	11695287-4
9	ALIAGA FUENTES MARÍA YOLANDA	5322398-2
10	ALMARZA ÁLVAREZ MARÍA ISABEL	13559748-1
11	ALVARADO ÁVALOS ERICA CAROLINA	15867454-8
12	ALVARADO ÁVALOS LUIS RODRIGO	13559807-0
13	ALVARADO MIRANDA ANA LUISA	11755953-K
14	ALVARADO PAVEZ SANDRA DEL CARMEN	15622481-2
15	ÁLVAREZ ESPINOZA CARMEN GLORIA	13771876-6
16	ÁLVAREZ PÉREZ CLAUDIA ANDREA	13773133-9
17	ÁLVAREZ PÉREZ MARÍA FRANCISCA	15403785-3
18	ARAYA YÁÑEZ CAMILA FERNANDA	17123444-1
19	ARGOMEDO ACEVEDO MARÍA ELENA	14379436-9
20	ARMIJO CABELLO MARÍA EUGENIA	11397223-8
21	ARMIJO CABELLO MARISOL SOLANGE	12411538-8
22	ARMIJO CABELLO SANDRA DEL PILAR	14245925-6
23	AROCA MARTÍNEZ CONRADO	4261462-9
24	ARRAÑO VALLADARES MABEL ALEJANDRA	14007380-6
25	ARRIOLA HERNÁNDEZ MANUEL JESÚS	13773407-9
26	ARTEAGA CONTRERAS JÉSSICA ALEJANDRA	13637729-9
27	ARTEAGA CONTRERAS PABLO ANDRÉS	14103233-K
28	ATABALES ATABALES RAQUEL DEL CARMEN	15511330-8
29	ATABALES OLGUÍN ANDREA DEL PILAR	13884155-3
30	ATABALEZ MEZA DOMINGO	5351036-1
31	ÁVALOS ZÚÑIGA LUIS MARCELO	14008616-9
32	AYALA EMILIO ORLANDO	3753863-9
33	AYALA ALVARADO LUZ ALEJANDRA	16855664-0
34	AYALA HERNÁNDEZ KAREN TATIANA	15405100-7
35	AYALA QUINTANILLA LUCÍA MIRIAM	10104015-1
36	BADILLA PULGAR ZUNILDA DE LOURDES	13153098-6
37	BARRAZA DÍAS ROSARIO DEL PILAR	13773959-3
38	BERRÍOS GARCÍA MARÍA ISABEL	4795835-0
39	BOBADILLA RODRÍGUEZ SUSANA DE LOURDES	14007954-5
40	BOBADILLA TORREBLANCA DANIEL ANTONIO	15,623,955-0
41	BRAVO PAVEZ AMANDA DEL CARMEN	15622917-2
42	CÁCERES CERDA BRENDA CAROLINA	15624117-2
43	CÁCERES ROJAS TERESA DEL CARMEN	4761701-4
44	CALDERÓN MORALES KARLA ALEJANDRA	16855504-0
45	CASANOVA URZUA AMELIA DE LAS MERCEDES	10,205,539-K

46	CASTAÑEDA LEIVA EMILIO ANDRÉS	13340058-3
47	CASTILLO SAAVEDRA INGRID ANGELINA	14312515-7
48	CASTRO CAULLÁN ELENA VALERIA	12179323-7
49	CERDA BERRÍOS JUAN LUIS	7001434-3
50	CONCHA MANRÍQUEZ ANA YOLANDA	5973817-8
51	CONCHA MANRÍQUEZ EVA ELIANA	9711499-4
52	CONSTANZO GONZÁLEZ TOLENTINA DEL CARMEN	7458863-8
53	CONSTANZO MEDEL PAULO ANTONIO	13792571-0
54	CORNEJO AGUILERA EVELYN ODETTE	14130094-6
55	CORNEJO URETA MARÍA DE LA CRUZ	2818446-8
56	CUEVAS MORA MARÍA ANA	10340947-0
57	DÍAZ CONTRERAS ROSA FLOR	8509127-1
58	DÍAZ MEZA CRISTIÁN ADOLFO	14101019-0
59	DONOSO HIDALGO TATIANA VANESA	16451273-8
60	ESCÁRATE MARTÍNEZ LAURA CELINDA	12178186-7
61	ESCOBAR DIAZ ELVIRA DE LOURDES	14,184,343-5
62	ESPINOZA ALLENDE EUGENIA MARGARITA	14379920-4
63	ESPINOZA ALLENDE MÓNICA DEL CARMEN	10407514-2
64	FARFÁN MANRÍQUEZ MARÍA ISABEL	9092052-9
65	FLORES GONZÁLEZ ANA LUISA	6736194-6
66	FUENTES FARÍAS FRESIA MARGARITA	9199277-9
67	FUENTES MARÍA URBANA	3300962-3
68	FUENTES NÚÑEZ GABRIEL ALEJANDRO	11607916-K
69	FUENZALIDA GUZMÁN CLODOMIRO SEGUNDO	5689723-2
70	GALDAMES SILVA BÁRBARA FERNANDA	15406035-9
71	GARRIDO RIQUELME BLANCA MARGARITA	14008110-8
72	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOSÉ DEL CARMEN	5959439-7
73	GONZÁLEZ GUZMÁN PURÍSIMA DE LAS MERCEDES	12412186-8
74	GONZÁLEZ MIRANDA MARÍA VERÓNICA	10,173,589-3
75	GONZÁLEZ PLAZA EDITH ANGELINA	16517467-4
76	GONZÁLEZ RUBIO ESMERALDA DEL CARMEN	7116719-4
77	GONZÁLEZ VILLALOBOS RAMÓN ANTONIO	5443317-4
78	GUAJARDO CALDERÓN RAMÓN IGNACIO	15404134-6
79	GUAJARDO CALDERÓN STEFFANIA FERNANDA	15867211-1
80	GUAJARDO MUÑOZ EMILIO HUMBERTO	15871434-5
81	GUTIÉRREZ CÉSPEDES LUZ MARISOL	13772529-0
82	GUZMÁN CORNEJO ANTONIA MARGARITA	10340940-3
83	HERNÁNDEZ ORTEGA HORACIO GABRIEL	15623061-8
84	HERRERA JARA JENNY MAUREENT	12404626-2
85	HERRERA ROJAS MARICELA DE LAS MERCEDES	10254275-4
86	HIDALGO HIDALGO HILDA YOLANDA	11,273,244-6
87	HUENCHO ÁLVAREZ ORLANDO ANDRÉS	16431789-7
88	HUENCHO CUETO MARÍA TERESA	8494677-K
89	HUENCHO HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	10744705-9
90	HUENCHO HERNÁNDEZ PATRICIO HERNÁN	11608821-5
91	HUENCHULEO NAIN NORMA FRANCISCA	9916849-8
92	IBARRA ADASME ANA DEL PILAR	12179168-4
93	IBARRA IBARRA LAURA ANTONIETA	14007454-3
94	INOSTROZA VENEGAS LUIS ALBERTO	9,718,939-0
95	ITURRA POBLETE KARINA ANTONIETA	14601033-4
96	ITURRIETA GONZÁLEZ ANA MIREYA	7485434-6
97	JARA ROJAS LUCÍA DE LAS NIEVES	7119616-K
98	JEREZ CÁCERES CLAUDIA ANDREA	14312801-6
99	JEREZ CÁCERES LORENA MARIBEL	13559185-8
100	JEREZ NÚÑEZ MARISOL	12799730-6
101	JEREZ RAMÍREZ ADELAIDA VERÓNICA	10071006-4
102	JERIA VILLAVICENCIO MARÍA TERESA	11607936-4
103	LABRA MOLINA ANA MARÍA	8459584-5
104	LEIVA ASTORGA MODESTO DEL ROSARIO	6,360,038-5
105	LEÓN MIRANDA LUCINDA DEL CARMEN	4247256-5
106	LIZAMA VALENCIA ISABEL MARGARITA	12178729-6
107	LIZAMA VALENCIA MARÍA DEL PILAR	12800082-8
108	LÓPEZ ARMIJO LESLIE VERÓNICA	13456583-7
109	MADRID BRIZUELA MARÍA EUGENIA	10833112-7
110	MALDONADO BARRIOS MARISOL DEL CARMEN	11066873-2
111	MALDONADO MORALES JORGE ESTEBAN	15623985-2
112	MALDONADO RAMÍREZ MARGARITA DEL CARMEN	8325764-4

113	MALDONADO VERA MARÍA ORIETA	8275316-8
114	MANCILLA LARA HENRY ARIEL	13,771,655-0
115	MARAMBIO MARAMBIO AURORA DEL CARMEN	7424268-5
116	MARINAO CARIPÁN KARINA ELIZABETH	15480036-0
117	MATELUNA NAVARRO PATRICIA VERÓNICA	13702741-0
118	MESA CÉSPEDES MARTA ELISA	10829205-9
119	MESA LABARCA LUZ MAGALY	11697256-5
120	MESA LABARCA MARIELA DEL CARMEN	12179051-3
121	MESA TORO ROSA VICTORIA	8786932-6
122	MEZA ARIAS JULIA ANA	10638750-8
123	MEZA IBARRA FILOMENA DE LAS MERCEDES	10319645-0
124	MEZA LEARRASCA MARIELA ANDREA	14379391-5
125	MEZA VELÁSQUEZ BERNARDA	4576533-4
126	MIRANDA ARÉVALO CAROLINA ALEJANDRA	13754894-1
127	MIRANDA BASUALTO PAULINA ALEJANDRA	16342788-5
128	MORALES AGUILERA MARÍA SOLEDAD	10795776-6
129	MORALES CONCHA JULIA DEL CARMEN	8,500,217-1
130	MORALES GALLARDO MIREYA CRISTINA	14587073-9
131	MORALES RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO	10299022-6
132	MUÑOZ MALLEA ANA FABIOLA	14,246,770-4
133	MUÑOZ MALLEA HÉCTOR ALEJANDRO	14312729-K
134	MUÑOZ OSORIO MARÍA OLIVIA	6437052-9
135	MUÑOZ REINA LORENA DEL ROSARIO	10465208-5
136	MUÑOZ SILVA FLORIDOR HAROLDO	11170986-6
137	NAVARRO QUEZADA MARÍA ILSA	8614211-2
138	NÚÑEZ CARTAGENA ISABEL MARGARITA	14140997-2
139	OLAVE GONZÁLEZ MANUEL ACRICIO	7710238-8
140	OLAVE GONZÁLEZ SERGIO ANDRÉS	11397052-9
141	OLGUÍN AGUILERA ANA MARÍA	15622471-5
142	OLGUIN CESPEDES BESTRIZ GEMA	14,380,425-9
143	OLGUÍN MEDEL GEMA DEL CARMEN	9910964-5
144	OLIVARES CABEZAS BERNARDITA DEL CARMEN	8723950-0
145	OLIVARES CABEZAS JUAN CARLOS	8880868-1
146	OPAZO TOBAR CECILIA LORENA	12127927-4
147	ORÓSTICA CASTILLO MARÍA CELINDA DEL CARMEN	8548897-K
148	ORTEGA CAUTIVO SERGIO ARIEL	15624112-1
149	ORTIZ TAPIA SOLIDE DAKAR	14,274,862-2
150	PACHECO ARAYA CLARA LUZ	10804189-7
151	PEÑA PAVEZ CAROLINA DEL CARMEN	12799346-7
152	PEÑA PAVEZ OSCAR FLORENTINO	13341100-3
153	PEÑA ZÚÑIGA EDUARDO ROGELIO	140050632-6
154	PEÑAILLO VILCHES MARÍA LEONOR	6202369-4
155	PEREZ HERRERA CRISTIAN HERNAN	15,624,995-5
156	PÉREZ OLAVE TERESA JESÚS	15.403.813-2
157	PEREZ RODRIGUEZ CATALINA DE LOURDES	13,340,654-9
158	PINTO SOTELO PAMELA BEATRIZ	12798823-4
159	PLAZA ARANEDA MARIA LORETO	14,312,771-0
160	QUIROZ DONOSO ÁNGELA DE LAS MERCEDES	12282537-7
161	RAMÍREZ CARREÑO LUIS ENRIQUE	5041018-8
162	RAMÍREZ MALLEA ROSA ISABEL	14311684-0
163	RAMIREZ RETAMAL CAROLINA DEL CARMEN	14,380,032-6
164	RAMÑIREZ PIZARRO JOSÉ HUGO	6854512-9
165	RAMOS SOLIS TEODORO ANDRÉS	14074065-9
166	RETAMAL MACAYA EMA LUCÍA	10599965-8
167	REYES HERRERA LLALELA ARTEMISA	9715165-2
168	RIQUELME ALARCON ANTONIETA DEL CARMEN	14,367,955-1
169	RIVADENEIRA GONZÁLEZ PAOLA ALEJANDRA	11550266-2
170	RIVERA CID ERICA SOLEDAD	10705225-9
171	ROJAS ÁVILA ÁNGELA CELINDA	13239762-7
172	ROJAS CÓRDOVA SANDRA ANGÉLICA	12411591-4
173	ROJAS RIQUELME MOISÉS ANTONIO	13340604-2
174	ROJAS SILVA PEDRO GUSTAVO	8694880-K
175	ROSALES QUIVIRA VERÓNICA DEL CARMEN	10717457-5
176	RUPERTUS NAVARRO JOHANA ANDREA	15440962-9
177	SÁNCHEZ VALDÉS LUISA MAGALI	12364011-K
178	SANDOVAL ARAVENA HÉCTOR MAURICIO	12501154-3
179	SANTIBÁÑEZ JORQUERA VERÓNICA DE LAS MERCEDES	11230589-0

180	SANTIS ARREDONDO CRISTIÁN ALFONSO	11946140-5
181	SANTIS ARREDONDO ROSA ELENA	12604810-6
182	SANTIS ARREDONDO ROSAMEL DEL CARMEN	11522315-1
183	SANTIS SANTIS CARLOS IGNACIO	16843985-7
184	SEPÚLVEDA CÁCERES HÉCTOR JOSÉ	12178911-6
185	SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA MARÍA ISABEL	15403945-7
186	SILVA GONZÁLEZ VALESKA SOLANGE	13340899-1
187	SILVA MUÑOZ OSCAR ANDRÉS	14008598-7
188	SILVA RAILEN LUCIA ISABEL	14379998-0
189	SILVA SALAZAR ROSA ESTER	6052337-1
190	SILVA TELLO PURÍSIMA DEL CARMEN	13772239-9
191	SILVA URBINA BERNARDITA VERONICA	10,159,328-2
192	SILVI GARRIDO TABITA CAROLINA	10359897-4
193	SILVI RODRÍGUEZ MARTA ELIZABETH	14246291-5
194	SOTELO CARRASCO CLAUDIO JOSÉ	13772087-6
195	TAPIA RECABARREN ELIZABETH DEL ROSARIO	15649531-K
196	TOLOSA ESCOBAR PAMELA IVÓN	13708199-7
197	TOLOZA VIDAL CRISTIÁN EDUARDO	16170008-8
198	TORO JORQUERA SUSANA DE LAS MERCEDES	14246042-4
199	TORRES RODRÍGUEZ IRMA LORENA	12799486-2
200	TORRES ROJAS MARISOL PATRICIA	12178231-6
201	TUNINETTI QUILIPÁN VICENTE CRISTIÁN	14074115-9
202	ULLOA JARA ERIKA CECILIA	12,675,406-K
203	URIBE CASTRO MARÍA GUILLERMINA	16981033-8
204	URTUBIA CARTAGENA SERGIO SALVADOR	14312759-1
205	VALDÉS GEISSE MARIANELA DEL ROSARIO	8003945-K
206	VALENZUELA SALGADO JORGE GARDY	10153345-K
207	VALERIA ZÚÑIGA MARÍA SOLEDAD	8834647-5
208	VARGAS CÁRDENAS JACQUELINE DEL ROSARIO	10593850-0
209	VARGAS MUÑOZ MARISOL DEL CARMEN	11230961-6
210	VELARDE MARTÍNEZ GEORGINA ROSA	8255985-K
211	VELARDE VELARDE PAULA XIMENA	14008535-9
212	VELARDE VELARDE VÍCTOR MANUEL	15866477-1
213	VELÁSQUEZ CARREÑO CARLOS RICARDO	9320878-1
214	VELÁSQUEZ DELGADO LÍA EDITH	4629218-9
215	VELIS SEPÚLVEDA VALESKA ANDREA	15865925-5
216	VÉLIZ PAVEZ MÓNICA DE LAS MERCEDES	14312465-7
217	VENEGAS ALMENDRAS JUAN ANGEL	10,141,669-0
218	VERA ARMIGO CRISTINA ISABEL	16193257-4
219	VERA CHÁVEZ ANA MARÍA	14246623-6
220	VERA CHÁVEZ MAGALY DEL PILAR	14246622-8
221	VIDAL SOTELO ANA MARÍA	13340030-3
222	VILLAGRA SILVA PATRICIO DE LA CRUZ	11359661-9
223	VILLAGRÁN RAMÍREZ PAULA CAROLA	12411732-1
224	VILLALÓN MUÑOZ CATHERINE PAOLA	13772788-9
225	VILLAVICENCIO AGUILERA CINTHIA MONSERRAT	16576735-7
226	VILLEGAS PÉREZ CRISTIÁN ROSENDO	12412228-7
227	YÁÑEZ VALENZUELA GLORIA DE LAS MERCEDES	12723019-6
228	YÁÑEZ VALENZUELA MARÍA CECILIA	11137031-1
229	ZÚÑIGA GONZÁLEZ HÉCTOR EDUARDO	7953767-5
230	ZÚÑIGA GONZÁLEZ MARÍA CRISTINA	11396066-3
231	ZUÑIGA ORELLANA VICTOR HUGO	10,556,455-4

 **Epsilon S.a.**

NOMBRE Y FIRMA REP. LEGAL EGIS / PSAT
TIMBRE DE LA ENTIDAD

SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
UNIDAD DE GESTION DE ASISTENCIA TECNICA

ORD. N° **003279 *06.05.2010**
ANT. : Resolución Exenta N° 4587/2005.
Programa Fondo Concursable
Proyectos Habitacionales Solidarios
llamado 3/2005.
Carta de EPSILON S.A. del
04.05.2010.
MAT. : Solicita Ampliación de Contrato
para proyecto "Los Bollenes 2",
comuna de Melipilla.

SANTIAGO,

A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

A través de **Resolución Exenta N° 4587 del 12.09.2005**, se contrató con la **Consultora EPSILON S.A.**, los servicios de Asistencia Técnica para 231 beneficiarios de la comuna de Melipilla, que corresponden al llamado 3/2005.

El detalle del proyecto seleccionado es:

Comuna	Nombre del Proyecto	N° Familias
MELIPILLA	LOS BOLLENES 2	231




La Consultora antes mencionada por nota del 04.05.10, ha solicitado una Ampliación del Contrato regido por Res. E. N° 4587/05 por un período de 6 meses (hasta el 23.09.2010), en atención a las siguientes causales:

- Existen saldo pendientes en relación a la Asistencia Técnica.
- Contrato 100% ejecutado, pendientes sólo temas administrativos.

Por lo expuesto anteriormente, el suscrito estima atendible la solicitud de la Consultora de ampliar su contrato hasta el **23.09.2010**, con el objeto de terminar de dar Asistencia Técnica a los beneficiarios seleccionados.

Por ello, solicito a Usted, su conformidad para ampliar el plazo del contrato suscrito a través de Resolución Exenta N° 4587/05 con la Consultora EPSILON S.A. hasta el **23.09.2010**, como así mismo la renovación de la **Boleta de Garantía N° 0149599 del Banco de Crédito e Inversiones**, por un monto de **69,3 UF**, que responde al Fiel Cumplimiento de Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, con nueva fecha de vigencia al **23.11.2010**.

Saluda atentamente a Usted




JUAN MORALES VASQUEZ
ARQUITECTO
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

Nota de Asesor

RAA/MAS/mas.
04.05.10

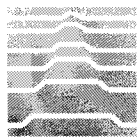
Distribución:

Destinatario

- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- SEGAT
- Mafalda Arevalo
- Archivo

10 7250

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA: 06 MAY 2010
REG: 6102



Epsilon

ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.

Señor
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SERVIU METROPOLITANO

Santiago, 04 de Mayo, 2010

Presente

MAT: Ampliación de Contrato. Contrato de Consultoría de Asistencia Técnica Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios .RES. N° 4587 de 12/09/2005, LOS BOLLENES 2.

De nuestra consideración:

En relación al contrato indicado en la referencia y considerando que a la fecha el proyecto se encuentra 100% ejecutado, quedando solo pendiente Tramites Administrativos para el Finiquito de este, es que solicito a usted una ampliación de Contrato por seis (06) meses. Solicito además, emitir una Orden de Garantía para reemplazar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en comento. (22 de Mayo 2010 B.G. N° 0149599).

Sin otro particular, saluda atte. A Ud.

cc. Sres. UGAT


Epsilon S.A.

HECTOR ZÚÑIGA SOLIS.
GERENTE
EPSILON S.A.